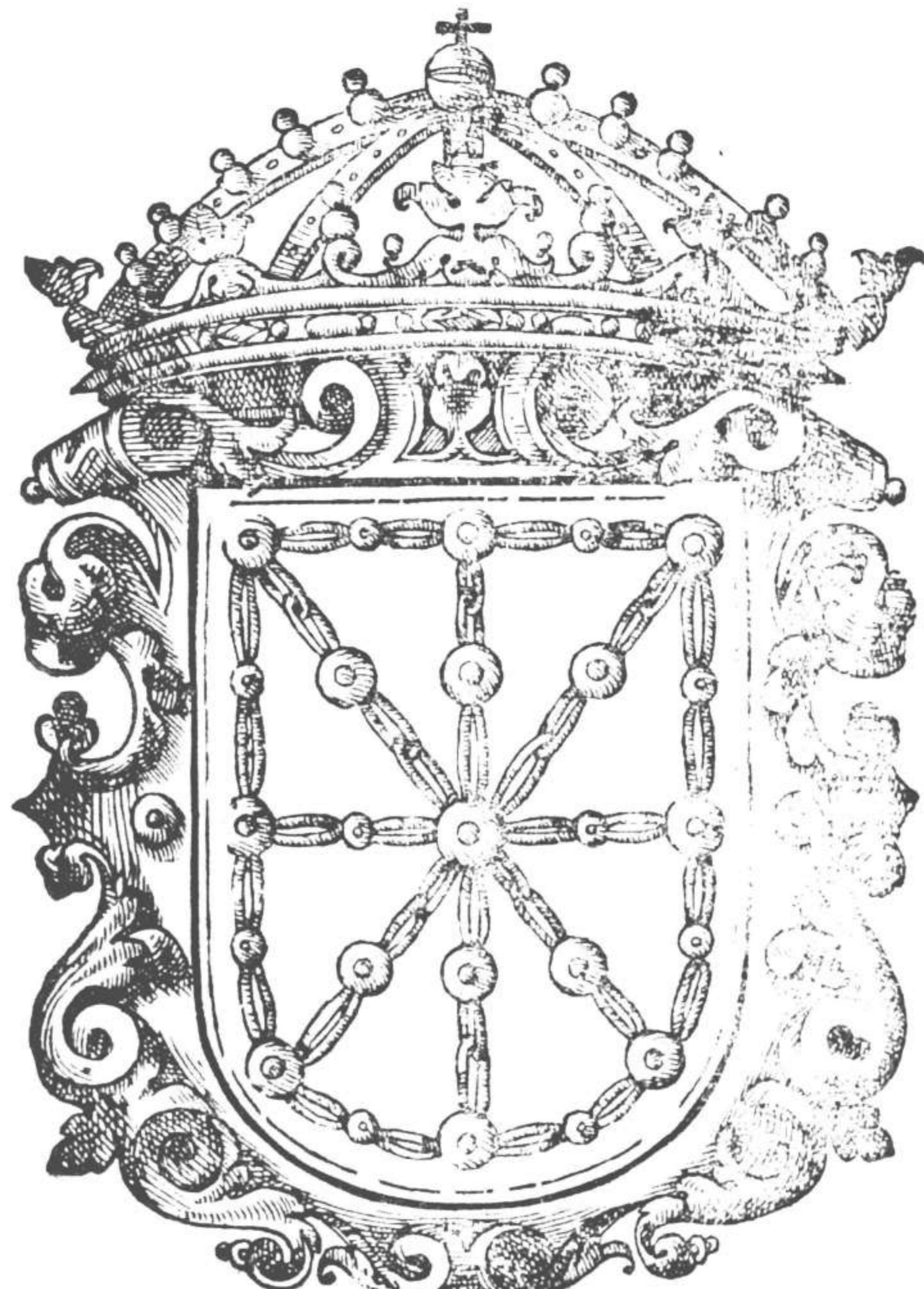


RATIFICACION, O IVRAMENTO QVE HIZO

EL SERENISSIMO PRINCIPE

DON BALTASAR CARLOS PRINCIPE NATURAL
heredero deste Reyno de Nauarra, nuestro señor, por su persona, en pre-
sencia del Rey Don Felipe Sexto su Padre nuestro señor, en la Iglesia Ca-
tedral de esta Ciudad de Pamplona: Y el que en sus Reales presencias
prestaron a su Alteza los tres Estados de este Reyno, estando
junto en sus Cortes Generales, el año

1646.



EN PAMPLONA , Por Martin de Labáyen , y
Diego de Zabala , Impressores del Reyno de
Nauarra. Año 1647.



N Dei Nominis Amen. Manifesto sea a todos quales la presencia vieren, como este presente año de mil seyscientos quarcta y seys Sabado a veinte y seys dias del mes de Mayo, auendose ejuntado los tres Estados deste Reyno de Nauarra en la Ciudad de Pamplona, por mandado de la S. C. R. Magestad del Rey D. Phelipe nuestro Señor, y llamamiento hecho por el Ilustrissimo y Excelentissimo Señor Doctor Don Joan Quespo de Llano del Consejo de su Magestad y Obispo de este Obispado, Virrey y Capitan General deste Reyno de Nauarra, para assitir a la jura y ratificacion, que el Serenissimo Principe Don Baltasar Carlos ha de hacer al dicho Reyno de Nauarra, conforme a las cartas que su Magestad elcriuio al dicho Reyno de Nauarra, que son del thenor siguiente.

POR EL REY. A los Ilustres, Magnificos, y bien amados suyos los tres Estados del Reyno de Nauarra.

EL REY Ilustres, Magnificos, y bien amados mios. Como en los aprietos presentes es falso que valeme de todos mis vasallos para que me sirvan y ayuden en ellos, asi tambien si me fuelle posible querria consolarlos biendolos en persona, y procurando la mayor satisfacion en quanto se les pudiesse dar. Esto me ha movido en la jornada que he de hacer este año al mi Reyno de Aragon, a encaminarme por este, para que os dispongays y adelanteys, de que me ha parecido adelantitos, y que tengo resuelto partir de aqui, con el fauor de Dios, a los 15. de este, y de que el motivo de esta jorada en mi animo, es vericamente vuestra mayor beneficio y consuelo, confiando, como confie, de tan Nobles y fieles vasallos, que por lo que me amays, os dispondeys con mayor breuedad a todo lo que conviniere a mi seruicio, y en orden a esto dispondeys lo que conviniere, como lo fio de vuestra atencion, que en ello me daré de voluntos por muy seruido. De Madrid a 3. de Março de 1646. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Antonio Carnero.

POR EL REY. A los Ilustres, Magnificos, y bien amados suyos los tres Estados del Reyno de Nauarra.

EL REY. Ilustres, Magnificos, y bien amados mios, tengo entendido que con ocasión de mi jornada por este Reyno al de Aragón, tratays de hacer demostaciones particulares, y nuevos gastos, y siendo mi deseo, y atencion, que la resolution que tengo de passar por este Reyno solo se encamine a vuestra comodidad y alivio, y a mostrartos la gratitud y estimacion con que me hallo, devuestra assistencia, amor, y fidelidad, me ha parecido conviniente aduertiros, como por estas os aduerto quanto será de mi seruicio, que cesays en qualquier genero de demonstracion publica pues las occurrentias presentes, solo permiten los gastos forzosos e inescusables, teniendo entendido no será de mi gratitud, ninguno que hizieredes con descomodidad vuestra, porque mi animo es escusarosla entodo lo que fuere posible. De Madrid a 18. de Março de 1646. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Antonio Carnero.

POR EL REY. A los Ilustres, Magnificos, y bien amados
suyos, los tres Estados del Reyno de Nauarra.

EL REY. Ilustres, Ruerendos, Nobles, Magnificos, y bien amados míos,
los tres Estados de mi Reyno de Nauarra ya labeys que en las Cortes gene-
rales que se celebraron por mī mandado en esta Ciudad de Páplona, en veinte y
quattro de Abril, del año passado de mill seyscientos treyura y dos, Dō Luys Brauo
de Acuña Virrey y Capitan general de este Reyno, sus fronteras y comarcas, en
virtud del poder especial que yo le di, como tutor y legitimo administrador del
Serenissimo Principe Don Baltassar Carlos, mi muy caro, y amado hijo, hizo el
juramento que en tales casos se acostumbra, y proactiò que en teniendo edad pa-
ra hacerlo en persona lo ratificari el Principe, y siendo necesario lo haria de
nueuo, y en cumplimiento desto hallandome aqui y el Reyno junto en Cortes, y
concedendiendo con vuestra suplica, y con mi delleo de suoreceros con toda de-
monstracion, y auiendo entendido el contentaa iento q̄ moltrays de ella accion,
que es muy conforme a vuestra fidelidad, y a la voluntad q̄ que me aueys servido
y seruis, y a la que ay en mi para hazeres merced, he refuelto le haga la ratifica-
cion, y aprobacion del dicho juramento en la forma que le fuele en tales casos, y
que seays conuocados, y juntos para el dicho efecto, y siempre tendré cuidado
de vuestro bien y aumento, como reconozco que es justo. Dada en Pamplona a
26. de Mayo de 1646. Y O E L R E Y. Don Fernando Ruiz de Contreras.
Está señalado con las rubricas de Don Garcia de Arro Conde de Castilla y Don Antonio de Contreras del Consejo de la camara de su Magestad, &c. Y estando junto todo el
dicho Reyno de Nauarra en la Iglesia mayor de la dicha Ciudad, vinieron para el
dicho efecto desde los Palacios Reales dela dicha Ciudad, a la dicha Iglesia, a
las quattro de la tarde su Magestad del Rey Don Felipe nuestro señor, y el Se-
renissimo Principe Don Baltassar Carlos, su unico hijo, y auiendo entrado en
ella, y dentro de las gradas de la Capilla mayor, y hecho oracion salieron de la
dicha Capilla, llevando delante quattro maceros con sus maças doradas, y quattro
Reyes de armas con sus cotas de armas y en medio dellos Don Martin de Serra-
no Rey de armas deste Reyno, con su cota de brocado, y las armas deste Reyno, y
fueron al cuerpo de la dicha Iglesia donde estaua hecho vn tablado grande en el
cruzero de la dicha Iglesia junto al altar de san Gregorio en frente de la puerta
que sale àzia el Priorato, de altura de quattro, ó cinco palmos: y en el dicho tabla-
do arrimado a la pared àzia la parte del claustro estaua vn estrado en quattro gra-
das mas alto, y puesto vn dosel de brocado, y las paredes entapiçadas de lo mismo
y en dos sillas de brocado, q̄ estauan debaxo de el, en la vna della sa mano dere-
cha se assentó su Magestad del Rey nuestro señor, y en la otra silla de la mano iz-
quierda el Principe nuestro señor; y a la parte de la mano derecha en el dicho
tablado estuvieron en pie el Doctor Don Garcia de Medrano Regente del Con-
sejo Real deste Reyno, y los Licenciados Dō Iuan de Aguirre, Dō Joseph de Agui-
rre, Don Iuan Fermin de Pereda, y Don Iuan Donguillen Oidores del dicho Con-
sejo, y el Licenciado Don Francisco de Hinojedo y Xaraua, Alcalde de la Corte
mayor deste Reyno, con su barra en la mano, y el Licenciado Dō Iuan de Aguayo
Fiscal de su Magestad, el Licenciado D. Pedro de Herbiti, y D. Joseph de Mon-
real Oydores de Camara de Comptos, y Don Sebastian de Eslava Procurador Pa-
trimonial del dicho Reyno, Y el Marques del Carpio Cauallerizo mayor de su
Magestad, estaua en pie con el estoque desembaynado a la mano derecha junto al
sitial, y a la mano yzquierda haziendo frente con los del Consejo deste Reyno, D.

Alonso

Alonso Perez de Guzman Patriarcha de las Indias, y Limosnero mayor de su Magestad, Don Fernando de Borja Gentilhombre de la Camara de su Magestad, el Conde de Castrillo del Consejo de Estado, el Conde de Chinchon Gentilhombre de la Camara de su Magestad del Consejo de Estado, el Conde de Castro Mayordomo del Rey nuestro Señor, el Conde de Puño Enrostro, Mayordomo del Rey nuestro Señor, el Conde de Grajal de la Camara de su Magestad, y otros Caballeros: y abaxo fuera del dicho tal lado auia en las dos partes bancos cubiertos de tapiceria para el Braço Eclesiastico, y de Caballeros, y bancos atravesados para los procuradores de las Vniuersidades, y estando en pie por la orden que se sientan en cortes los dichos tres Estados, mandó su Magestad llamar por el Reyno dos personas de cada Braço, y para ello los llamó el Rey de Armas, y assi se allegaron arriba al dicho tablado, por el Braço Eclesiastico el dicho muy Reverendo en Christo Padre Don Iuan Queypo de Llano Obispo de esta dicha Ciudad de Pamplona, y Fray Don Martin de Redin Gran Prior de la Religion de san Iuan de Jerusalen en este Reyno, y del Consejo de Guerra de su Magestad, y por el Braço de los Caballeros Don Fausto Francisco de Lodosa y Redin señor de Sarria, y Larrayn, y D. Miguel de Yturbi, señor de Yturbi, Caballero del Habito de Santiago, y por el braço de las Vniuersidades Don Miguel Daeyz Procurador de la Ciudad de Pamplona, y Diputado del Reyno por ella, y don Iuan de Garibay y el Vayo, Procurador de la Ciudad de Viana, y dixo hablando con el Reyno: Ya sabéis como en las Cortes que don Luys Brauo de Acuña tuvo y celebró en mi nombre en esta Ciudad el año 32. acordasteys de jurar y jurasteys en ausencia al Serenissimo Principe, y en el juramento que el dicho don Luys Brauo de Acuña, en virtud del poder especial que yo le di como tutor y legitimo administrador del dicho Serenissimo Principe, y en su nombre hizo, prometió, y aseguró, que teniendo edad para hacer en persona el dicho juramento le ratificaria, y siendo necesario le haría de nuevo, y teniendo en mucho, como es razon, el servicio que recibimos en que le prestasedes el dicho juramento en ausencia, è querido que entendays la mucha voluntad que tenemos a todo este Reyno en general, y en particular.

Y assi hallandones cerca del, os é querido ver y visitar, y que el dicho Serenissimo Principe os vea y conozca, y en presencia entendays el cuidado que tenemos, y hemos de tener siempre de vuestra bien, y que ratifique y apruebe el dicho juramento, pues ya tieneedad para ello, y el dicho Obispo de Pamplona en nombre de todo el dicho Reyno de Nauarra, dixo, hablando con su Magestad y Alteza, el Reyno reconoce como es razon la singular merced y fauor que V. Magestad le ha hecho en venir a el con su Alteza, para velarles sus Reales manos, y quisiera mucho el Reyno, que en esta ocasion se ofreciera negocio muy dificultoso, para que viera V. Magestad la voluntad que el Reyno tiene de cumplir la de V. Magestad en todo tiempo y lugr. Suplicamos a V. Magestad humilmente crea esto del Reyno, y que viue con particular deseo y cuidado, de que guarde Dios a V. Magestad muchos y dichosso años, viendo en ellos larga y bienaventurada sucesión de su Alteza. Y en esto su Magestad mandó, que los tres Estados se asentassen y cubriessen, y en alta voz lo dió assi a entender el dicho Rey de Armas, y de ay a poco mandó su Magestad subiesen al juramento de su Alteza, y se llegaron donde estaua el sitial de brocado, y se pusieron de rodillas delante de el, dicho Obispo en medio y al lado derecho el Prior de Nauarra, y al ladoizquierdo el Padre Maestro Don Fray Nicolas Breuo Abbad de la Ollua para asistir al dicho juramento, y su Magestad se levantó con su Alteza del Principe nuestro señor, y lo acompañó hasta el sitial donde estaua el Missal y la Cruz, y quedando su Magestad de pies descubierto y puesto de rodillas el Princi-

en nuestro señor, y el dho dho ha en el año 1511 y la Cruz que sobre el estua, se
Protonotario infraescrito ayendo hecho el escamamiento devido, y llegado jun-
to adonde su Alteza estaua, teniendo en las manos el libro y quaderno donde es-
taua asentado el juramento hecho por Don Luis Brauo de Acuña en nombre
del Principe nuestro señor dixo el dicho Protonotario hablando con su Alteza,
y abierta la hoja en q està el dicho juramento, este qne aqui està escrito es el ju-
ramento que hizo Don Luis Brauo de Acuña en las Cortes del año mil seysien-
tos treyeta y dos con poder de su Magestad en nombre de vuestra Alteza, acer-
ca de la guarda y conservacion de las leyes y fueros de este Reyno, como aqui se
contiene, y en los autos de las dichas Cortes està asentado, de que a todos cons-
tos, y de como en el se prometió, que llegado que fuese vuestra Alteza a la edad
en que benefició Dios con tan grande regocijo y contento de todo este Reyno le
vemos en el, ratificase vuestra Alteza el dicho juramento, y sea de menester le
hacia de nuevo, y asi se suplica a vuestra Alteza con humildad deuida se sirua
de declarar si tiene visto y entendido el dicho juramento, que en su nombre ha-
zo Don Luis Brauo de Acuña, y si aora le ratifica en pretendis y jura de cuello, a
lo qual respondió su Alteza diciendo puestas las manos sobre la Crez y Santos
Euangelios, tengole visto y entendido, y asi lo ratifico y juro, y luego hecho el
dicho juramento y ratificacion, su Magestad que aura estando en prisjunto al dho
cipe nuestro señor durante el dicho juramento se bocadio al dho dho debajo el
dassel y se asentó en la misma silla donde antes estaua sentado, y su Alteza hizo lo
mismo, y se asentó en la silla de mano izquierda en que estaua antes, y hecho el
to los tres Braços Eclesiastico, Caualleros, y Vniversidades, fueron a velar la ma-
no al Principe nuestro señor, y luego a su Magestad por el Braço Eclesiastico, el
dicho Obispo, el Gran Prior de Nauarra Frey Don Martin de Redie, el Maestro
Don Fray Nicolas Brauo Abbad de la Oliua, el Maestro Don Fray Antonio de
Peralta Abbad de San Salvador, el Maestro Don Fray Antonio de Cerezo Abu-
bad de Fitero, el Maestro Don Fray Martin Cruzat Abbad de Marcilla, el Maef-
tro Don Fray Pedro Ialon Abbad de Yrançu, el Maestro Don Fray Lorenzo
de Vrrutia Abbad de Vrdax, Don Pedro de Sarabia Vicario General de este
Obispado Y por el Braço de los Caualleros don Pedro de Nauarra y la Cueva,
Gentilhombre de la boca de su Magestad, Cauallero de la Orden de Santiago,
señor de las Villas de Cabrega y Montagudo, y Palacios de Muez, Don Antonio
de Galdiano cuyos son los Palacios de Sagues, Yça, y Sangariz, Don Ioan Mari-
nez de Ariçala Cauallero de la Orden de Calatrava, Don Ignacio de Ezpeleta
cuyos son los Palacios de Veyre, Don Agustin de Oloriz cuyos son los Palacios
de Oloriz, Don Pedro de Torreblanca, Don Luis de Ripalda cuyo es el Palacio
y lugar de Ripalda, Don Dionisio de Aybar, cuyo es el Palacio de Aybar, D. n
Ioan de Murgutio, Don Antonio Escudero de Peralta Cauallero de la Orden de
Santiago, don Miguel de Arayz Cauallero de la Orden de Santiago Secretario del
Rey nuestro señor, don Ioan Garces de Garibay, dñ Ioan de Subiza cuya es la ca-
sa de Lecaun, y lugar de Amucuayn Cauallero del habitu de Santiago, Secretario
del Rey nuestro señor, dñ Diego Iacinto de Echauarri cuyos son los Palacios de
Vigoria, don Miguel de Goñi, don Diego Remirez de Baquedano cuyos son los
Palacios de Ecala y San Martin, don Martin de Torres, dñ Miguel de Vicuña y Zo-
çaya cuyo es Zeçaya Cauallero de la Orden de Santiago, don León de Ezpeleta cu-
yos son Otaçu y los Palacios de Latraya y Vbani, don Gaspar Pipeiro de Elio, Es-
parça, y Artieda, cuyo es Elio, y los Palacios de Esparça y Artieda, don Miguel de
Valançá, don Ioan de Arizcun y Veumont Varon de Beorlegui, y Vizconde de
Arbeloa, don Ioan de Sada señor de Ycanoz, don Ioan de Ybero y Daoiz, don

Braço
eclesiastico.

Philip de Sarassa cuyos son los Palacios de Sarassa , don Ioan de Rada cuya es el Palacio de Muro, don Miguel de Yturbide cuya es Yturbide Cavallero del habito de Santiago, don Antonio de Gorpide cuyo es Aguinaga, don Martin Cru zat cuyo es Gongora y Oriz, don Baltassar de Rada cuyo es Lecaun , Don Luis Lopez de Ceraun cuya es la casa de Ceraun en el lugar de Abarcuçar, don Francisco de Bertiz cuyo es Bertiz y los Palacios de Allo y Occo , Cavallero de la Orden se Calatrava, y Alcalde perpetuo del mercado y Merindad de Estella , y Alcalde mayor de la Merindad de Pamplona y sus montañas, don Joseph de Nobar cuyos son el Palacio y lugar de Nobar, don Luis de Amatriain cuyos son los Palacios de Vadiuno, don Ioan d'Orillas y Torres, cuyos son los Palacios de la Boa, don Fausto Francisco de Lodolla señor de Sartia y de Larraín , don Joseph de Sepulveda cuyo es Echaz, don Ioan de Aguirre del Consejo de su Magestad y su Oyder, don Bartolome de Virsua señor de Iurreguiçar de Arrayoz, don Antonio de Baquedano cuyos son los Palacios de Gollano, Lacar, y Ozcoz, don Joseph de Bayona y Arbiçu cuyos son los Palacios de Arbiço , don Miguel Señor de Salinas cuyo es el Palacio de Vidaurre, don Alonso de Beaumont y Peralta cuyos son los Palacios de Baltierra, del habito de Santiago , don Joseph de Arbiçu cuyo es Sotez, don Ioan lecioto de Rada Cavallero de la Orden de Santiago cuyos son los Palacios de Taxoar , don Antonio Marcilla de Caparroso cuyos son Cordeuilla, y los Palacios de Vztaroz, don Migoel de Eguia cuyo es Ydoycta, don Antonio de Solchaga cuyos son los Palacios de Solchaga y Mendiu, don Francisco de Elto y Arbiçu cuyos son Çaldayz , y los Palacios de Artaçoz, y Aniz, don Antonio de Arce y Agorreta cuyos son los Palacios de Arce y Agorreta, en la Villa de Santesteban, don Martin Daoyz, do Manuel de Larrea Señor de Beurça Larrea, don Joseph de Licaraçu, Señor del Palacio de Laurrieta, don Joseph de Vudaspas cuyo es Racax y Palacio de Vudaspas , don Luis de Donamaria cuyo es Ezperon, Don Ambrosio de Carranca Cavallero del habito de Santiago, don Ioan de Mutiloa cuyo es el Palacio de Egues , don Fermín de Lodossa y Andueça cuyo es Andueça, y Tesorero General de este Reyno por su Magestad, don Francisco de Lodossa y Redio Baron de Bigueçal , y señor de Redin, don Ioan de Dicastillo , don Pedro Gonçalez de Lebrija , don Diego de San Christonal, don Alonso de Lebrija y Çabaleta cuyo es el Palacio de Çabaleta, don Carlos de Erasso cuyo es Ychaurrieta y Palacio de Echeberri, don Alonso Velaz de Medrano y Nauarra cuyos son los Palacios y jurisdicion de Mendi lorri, don Carlos de Yriarte señor de Yriarte, don Carlos Gascon y Almoravide señor de los Palacios de Ecay y Elcarte, don Francisco Pasquier de Eguaras señor de Varillas de la Orden de Santiago, don Francisco de Goñi y Marañon, señor del Palacio de Marañon , don Luis de Torreblanca , señor del Palacio de Atondo , don Antonio de Murgutio y don Gaspar Enríquez de Nauarra , Alaba , y Elquibel señor de Abilitas, Vizconde de Valderro, y Varoo de Ezpeleta. Y por el Braço de las Universidades por la Ciudad de Pamplona, y por Procuradores de ella don Miguel Daoiz Regidor cabó del Vrgo de dicha Ciudad, y el Licenciado don Martin de Ripalda Regidor cauo de la Poblacion de la dicha Ciudad Alcalde del mercado de ella, y abogado de estos Consejos. El licenciado Arizaga Regidor de la misma Ciudad y aduogado de estos Consejos. Por la Ciudad de Estella don Ioan de Gegama, y Amburs Alcalde ordinario de ella. Por la Ciudad de Tudela Don Joseph del Vayo, Regidor de ella. Por la Ciudad de Corella el Licenciado Enríquez de Abilitas aduogado de estos Consejos, y Miguel Bonel Escobar, Por la Villa de Sanguesa Diego de Soria , y don Diego Antonio Vizionez. Por la Ciudad de Olite don Fausto de Miraonda y Oloriz , y don

Joseph de Curia y Terres. Por la Villa de Lumbier don Martín de Torrelana.
ca. Por la Villa de la Puebla don Joan de Amoçaga y Lecea. Por la Ciudad de
Viana don Jean de Gariba y Elbayo , y don Francisco Castillo y Eguia. Por la
Villa de Aoiz don Carlos de Egrior. Por la Villa de Montreal Pedro de la Guz-
diaga. Por la Ciudad de Tafalla el Licenciado Meritato abogado, y Martin de
Mencos. Por la Villa de Villafranca don Joan Francisco de Astur. lo y Eguia. Por
la Villa de Terralua Bernaué Chasco. Por la Villa de Ageilar Antonio de Legar-
don. Por la Villa de Echarraranaz Fermio de Artieda. Por la Villa de Larraona.
y Joan Paulo de Larraona. Por la Villa de Baltiecta el Licenciado don Gero-
nimo o de Feoaga abogado de estos Consejos. Por la Villa de Santesteban Juan
de Almudez. Por la Villa de Virroz Joan Martinez de Virroz. Por la Villa de Vi-
llana Diego Martinez Escrivano Real , y Joan de Bustio. Por la Ciudad de Ca-
cante don Geronimo Agustin Jimenez de Cacante. Por la Villa de Cirruen-
go don Alonso de Errera. Por la Villa de Arguedas Martin Escudero. Por la Vi-
lla de Artejona Pedro Andia de Leoz, y tambien velaron la mano a su Magestad
y Alteza. El Licenciado Azpilcueta abogado de estos Consejos y Siodico del Reyno.
El Licenciado Loya abogado destos Consejos y Sindico del Reyno, y el Li-
cenciado Garralda abogado tambien de estos Consejos , Secretario del Rey
nuestro señor, y de las Cortes de este Reyno per su Magestad , de todos los qua-
les la Ciudad de Tudela y sus Procuradores en su nombre protestaron a la Ciu-
dad de Estella diciendo, que el preferir dicha Ciudad de Estella en este acto no
pare perjuicio a la de Tudela , ni a la pretension que tiene de preferilla en todos
los que se ofrecieron de este genero, hicieron el mismo proteste las Ciudades nue-
vas como Viana, Oite, Tafalla, y Cacante, y sus Procuradores en su nombre a la
de Corella, y demas buenas Villas que las preferian, y los Procuradores de dichas
buenas Villas protestaron tambien a la Ciudad de Corella no les perjudique este
acto a la pretension que tienen de preferir a la dicha Ciudad en todos , y con esta
protesta sin perjuicio de su derecho fueron por la orden sobredicha, y se hizo di-
cho juramento y ratificacion ; y auendose acabado se bolvieron su Magestad y
Alteza a Palacio, quedandose el Regente y Oydores de Cõlejo Real y los otros
Tribunales en dicho tablado, y los tres Estados del Reyno en la dicha Iglesia en
el lugar y asientos donde auia estado, de todo lo qual se hizo auto, siédo presentes
por testigos al dicho juramento y ratificacion el Patriarca de las Indias, el Marques
del Carpio, Don Fernando de Borja, el Conde de Castrillo , el Conde de Chin-
chon, el Conde de Castro, el Conde de Grajal, y el Conde de Puño Enrostro.

*El Licen. Garralda Secretario del Rey nuestro señor,
y de las Cortes de este Reyno por su Magestad.* *Juan de Truñela y Vaquez
y Aguadano
Protovotario de este Reyno.*

Juan de Boz

or Plan as follows.

~~and come~~

Diego de Alvarado
y Gómez

Opinião do P^oº Bernardo do Campo
Por Mandado P^oº Bernardo do Campo

Dijo de ejerzolla
Clinto

27. Mandado el Dr. C.

On 9th March Beljanec

